



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No 000006
(**21 FEB. 2011**)

"Por medio del cual se crea el Programa de Maestría en Gestión de la Calidad de la Universidad del Atlántico"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

Es función estatutaria del Consejo Académico la creación de programas de pregrado y postgrados a ofrecer por parte de la Universidad del Atlántico.

El programa de Maestría en Gestión de la Calidad posibilitará la formación de profesionales con capacidad de estructurar la documentación adecuada para el diseño de sistemas de gestión de calidad, normalizar y estandarizar los procesos y productos con miras a la racionalización de los mismos, diseñar y ejecutar planes de auditorías de calidad, estimar los costos de calidad en las diferentes etapas de los procesos de manufactura y servicios, diseñar y aplicar en las organizaciones las herramientas de calidad de primera y segunda generación, como técnicas de uso obligado en los procesos de mejoramiento continuo.

El Plan estratégico 2009-2019 de la Universidad del Atlántico, en la línea 2, motor 4: Ampliación y diversificación en forma sostenible de la oferta académica; establece el funcionamiento de 10 doctorados y 28 maestrías en áreas estratégicas, en donde se incluye ingeniería entre otras áreas.

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y el Departamento de Postgrados de la Universidad del Atlántico recomendaron al Consejo Académico la creación del Programa de Maestría en Gestión de la Calidad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión del día 21 de febrero de 2011 aprobó por unanimidad la propuesta de creación del programa de Maestría en Gestión de la Calidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el programa de Maestría en Gestión de la Calidad, adscrito académicamente a la Facultad de Ingeniería y perteneciente administrativa y financieramente al Departamento de Postgrados de la Universidad del Atlántico.



000006

ARTÍCULO SEGUNDO: La Maestría en Gestión de la Calidad tendrá una duración de cuatro (4) semestres académicos en la modalidad de tiempo completo presencial, con admisión anual por cohortes.

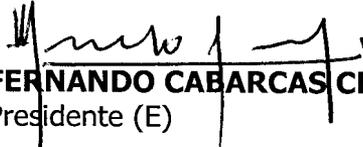
ARTÍCULO TERCERO: A quien terminare satisfactoriamente el programa se le otorgará el título de Magister en Gestión de la Calidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla el

21 FEB. 2011


FERNANDO CABARCAS CHARRIS
Presidente (E)


ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA
Secretario